



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 065 -2025-IMARPE/PE

Callao, 21 ABR. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 040-2025-IMARPE/GG de fecha 17 de marzo de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 103-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 21 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, entre otros, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de



gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; el Comité de Gobierno y Transformación Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, señala en el numeral 4.3 de su artículo 4 que el Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y recursos del SGSI. Asimismo, a solicitud del Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa podrá emitir opinión y recomendaciones sobre la gestión estratégica del SGSI. Sin perjuicio de lo indicado la entidad puede solicitar opinión a un órgano consultivo vinculado a la gestión de riesgos de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 040-2025-IMARPE/GG de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia General solicita la conformación del Comité de Gestión de Gobierno Digital, en atención a la normativa señalada anteriormente, así como también, solicita la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y modificatorias;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del citado Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con la emisión del Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, se reconfirma la estructura orgánica del IMARPE, siendo la Presidencia Ejecutiva quien ejerce la titularidad del pliego, por tanto, es la encargada de conformar el Comité de Gestión de Gobierno Digital y designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, con Informe N° 103-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable designar al Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital. Asimismo, opina favorablemente respecto a la conformación del Comité de Gestión de Gobierno Digital;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;



Con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en atención a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatorias, el cual está confirmado de la siguiente forma:

- Presidente Ejecutivo, o su representante, quien lo presidirá;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Responsable del Área Funcional de Informática y Estadística, o quien haga sus veces;
- El/la Responsable del Área Funcional de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
- El/la Responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura – Trámite Documentario, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.



El Comité realizará las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, de igual manera cumplirá con las obligaciones establecidas por las normas de la materia.

Artículo 3.- Notificar de la presente resolución a los miembros integrantes del Comité, de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú – IMARPE y remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú**

